UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.165/2017

Arica, 03 de abril 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 56/2017 de fecha 30 de marzo de 2017; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto N° 84/2014 de fecha 07 de abril de 2014 y Decreto TRA N°335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **BOLSA ECOLOGICA – LAPIZ PROMOCIONAL**, mediante Orden de Compra Nº 726931-159-CM16, **al proveedor INVERSIONES C&M LTDA. RUT N° 76.151.134-3.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 1, 2 y 7 días hábiles aplicable a las cantidades atrasadas, según Orden de Compra Nº 726931-159-CM16.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor INVERSIONES C&M LTDA. RUT N° 76.151.134-3., una multa total de $61.812.- (sesenta y un mil ochocientos doce pesos), equivalente al 2% del valor neto de la Orden de Compra emitida por la suma total de $1.594.005.- (un millón quinientos noventa y cuatro mil cinco pesos), correspondiente a 1, 2 y 7 días hábiles, de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **INVERSIONES C&M LTDA. RUT N° 76.151.134-3.,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Vicerrector Administración y Finanzas

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

CONTRALOR

06 ABR 2017

APQ/alc.